alcaldes

Yten que se mande pregonar por pregonero
que se pregone por las calles acostumbradas
que ninguna persona de qualquier estado
y condicion que sea no sea osado de
tomar en sí ni en persona ninguna
manera alguna el dicho oficio de pregonero
sino que cada un año se eche por
oficio de pregonero a tambor la
persona que mas quisiere dar por
el dicho oficio de pregonero
con que pague en cada un año
a los regidores que son o fueren
de la dicha villa de ventaja
la cantidad que el dicho oficio
de pregonero se arrendare
y que el dicho pregonero
haga todos los pregones
que se ofrecieren en la
dicha villa y que no pida
ni lleve derechos algunos
salvo que el que hiciere
pregonar pague lo que
fuere costumbre y que
no pueda tener ni tenga
mas de un oficio de
pregonero y que
cada un pregonero
haga los pregones
que se ofrecieren
en la dicha villa
y que no pida
ni lleve derechos
algunos salvo
que el que hiciere
pregonar pague
lo que fuere
costumbre y
que no pueda
tener ni tenga
mas de un
oficio de
pregonero y

Pregonero

Yten que se mande que ninguna persona
no sea osado de vender ni
venda vino por menudo
en su casa ni en otra
parte alguna sin
primero dar
cuenta
a los
alcaldes
y regidores
de la villa
para que
vean
la
cuba
y
la
medida
con
que
ha
de
vender
y
la
den
por
buena
y
sellada
y
que
no
la
mude
sin
dar
cuenta
de
ello
a
los
dichos
alcaldes
y
regidores
y
que
no
tenga
mas
de
una
cuba
y
una
medida
y
que
no
la
tenga
en
parte
donde
no
pueda
ser
vista
y
que
no
la
tenga
en
parte
donde
no
pueda
ser
vista
y
que
no
la
tenga
en
parte
donde
no
pueda
ser
vista

Vino

Yten que se mande que ninguna persona
no sea osado de vender ni
venda vino por menudo
en su casa ni en otra
parte alguna sin
primero dar
cuenta
a los
alcaldes
y regidores
de la villa
para que
vean
la
cuba
y
la
medida
con
que
ha
de
vender
y
la
den
por
buena
y
sellada
y
que
no
la
mude
sin
dar
cuenta
de
ello
a
los
dichos
alcaldes
y
regidores
y
que
no
tenga
mas
de
una
cuba
y
una
medida
y
que
no
la
tenga
en
parte
donde
no
pueda
ser
vista
y
que
no
la
tenga
en
parte
donde
no
pueda
ser
vista
y
que
no
la
tenga
en
parte
donde
no
pueda
ser
vista

Yten que se mande que ninguna persona
no sea osado de vender ni
venda vino por menudo
en su casa ni en otra
parte alguna sin
primero dar
cuenta
a los
alcaldes
y regidores
de la villa
para que
vean
la
cuba
y
la
medida
con
que
ha
de
vender
y
la
den
por
buena
y
sellada
y
que
no
la
mude
sin
dar
cuenta
de
ello
a
los
dichos
alcaldes
y
regidores
y
que
no
tenga
mas
de
una
cuba
y
una
medida
y
que
no
la
tenga
en
parte
donde
no
pueda
ser
vista
y
que
no
la
tenga
en
parte
donde
no
pueda
ser
vista
y
que
no
la
tenga
en
parte
donde
no
pueda
ser
vista

Yten que se mande que ninguna persona
no sea osado de vender ni
venda vino por menudo
en su casa ni en otra
parte alguna sin
primero dar
cuenta
a los
alcaldes
y regidores
de la villa
para que
vean
la
cuba
y
la
medida
con
que
ha
de
vender
y
la
den
por
buena
y
sellada
y
que
no
la
mude
sin
dar
cuenta
de
ello
a
los
dichos
alcaldes
y
regidores
y
que
no
tenga
mas
de
una
cuba
y
una
medida
y
que
no
la
tenga
en
parte
donde
no
pueda
ser
vista
y
que
no
la
tenga
en
parte
donde
no
pueda
ser
vista
y
que
no
la
tenga
en
parte
donde
no
pueda
ser
vista